DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13498
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12616 EVENTO SIRE 5339041

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Alejandro Jiménez Neira Secretaria Distrital de Ambiente**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/08/2019	**HORA:**	7:40am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	N/A	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			4°31`28.29`` N 74° 7`45`21 O		
SECTOR CATASTRAL:	Mochuelo II urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50m²		
UPZ:	64- Monteblanco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	2 Ha	**DOCUMENTO REMISORÍO**			CR-34518		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Mochuelo II Urbano y se encuentra en la UPZ 64 Monteblanco de la localidad Ciudad Bolívar.

Resoluciones 0751 de 2018 y 1483 de 2019 por las cuales se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8419 en septiembre del 2018 y el CT 8425 del 01 de Octubre del 2018 (Adenda), por el cual se evalúa la condición de amenaza prospectiva por inundación por desbordamiento para el proyecto de reconformación del cauce del río Tunjuelo en el polígono del Parque Minero Industrial de canteras, a solicitud de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Con base en las medidas de reconformación y rectificación del cauce del río Tunjuelo propuestas en los estudios ejecutados por INGETEC y avalados por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB – ESP, el sector evaluado no presenta amenaza por inundación por desbordamiento. (Ver Imagen 1)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

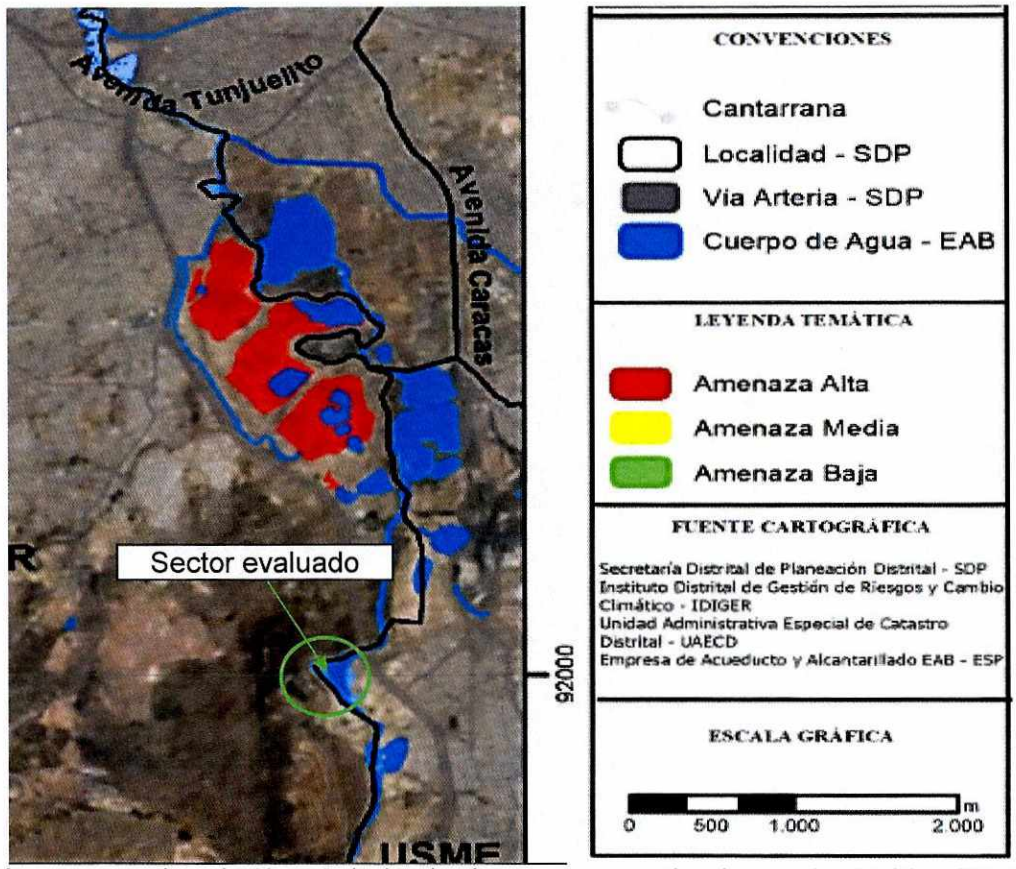

Imagen 1. Amenaza por inundación por desbordamiento en perspectiva de cambio climático. Escenario Actual.

Por otra parte, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB –ESP, mediante el Radicado IDIGER 2018ER15215 (Rad. EAB-E-2018-092539) convocó para el día 4 de septiembre de 2018, una reunión sobre el avance del proceso de socavación lateral del río Tunjuelo. En dicha reunión el IDIGER, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, indicó que le corresponde a la EAAB preservar los rios y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la socavación del río Tunjuelo en las coordenadas con coordenadas 4º31`28.29`` N y 74º 7`45`21``O en el sector Mochuelo II Urbano de la localidad de Ciudad Bolívar. Frente a lo cual acueducto manifestó que se estaba revisando la delimitación de la ronda del río Tunjuelo y que en función de lo anterior definirían si era el ente competente para la intervención o informaría lo pertinente a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la UAESP y la Secretaría Distrital de Ambiente; adicionalmente, se indicó, dado que en la margen izquierda donde se presenta la socavación existe una vía que posiblemente se construyó en la zona de ronda de manejo y preservación ambiental del río se harían los requerimientos al dueño de la explotación tanto para verificar el cumplimiento de la norma con relación a la actividad minera y la vía de acceso a la cantera conforme los instrumentos ambientales aplicables.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

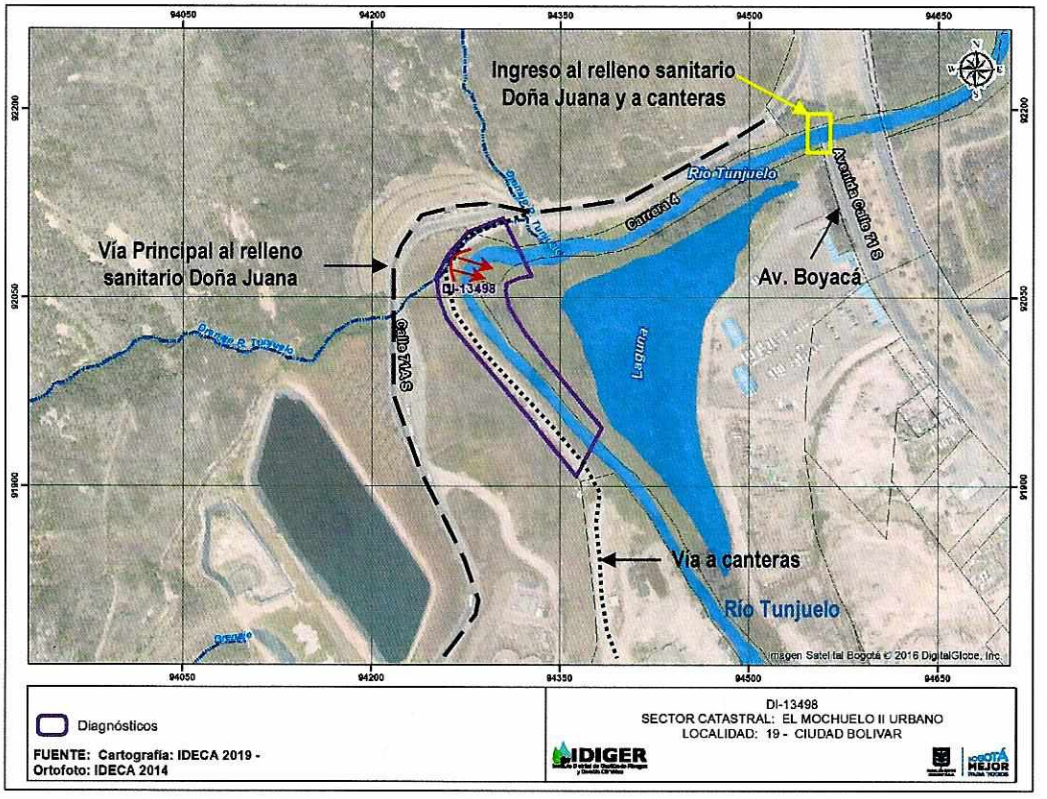

Imagen 2. Sector evaluado en la localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCION

El día 01 de agosto del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica dentro del predio del relleno sanitario, al sector donde se localizan dos vías de acceso (Ver Imagen 2): una que conduce a las canteras y otra al relleno sanitario Doña Juana, en el sector catastral Mochuelo II Urbano de la localidad de Ciudad Bolívar. (Fotografías 1 y 2)

El sector evaluado corresponde a una pendiente media, localizado en el costado occidental del río Tunjuelo, conformado por dos carriles de un ancho aproximado de 8 metros donde transitan vehículos de carga pesada tipo volquetas, que cargan material desde la canteras localizadas al costado sur del sector evaluado.

La vía está construida en afirmado, donde se identifican procesos de socavación en el costado occidental del río Tunjuelo, que está afectando la banca de la vía en un área aproximada a $8m^2$ (2 metros de ancho por 4 metros de largo) por el desprendimiento de material en un volumen aproximado de $3m^3$ que está depositado sobre el cauce del río. (Fotografía 3 y 4)

La vía que conduce a la báscula de entrada y acceso principal al relleno sanitario Doña Juana, está construida en asfalto, con un ancho cercano a los 5 metros y está a una distancia del rio Tunjuelo de 80 m aproximadamente, que en el momento de la visita no se encuentra comprometida por los procesos de socavación del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. POSIBLES CAUSAS

- Procesos de socavación del río Tunjuelo
- Falta de medidas de protección ante la socavación en la margen izquierda del río Tunjuelo con coordenadas 4º31`28.29`` N y 74º 7`45`21``O generadoras de la pérdida de la banca de la vía.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

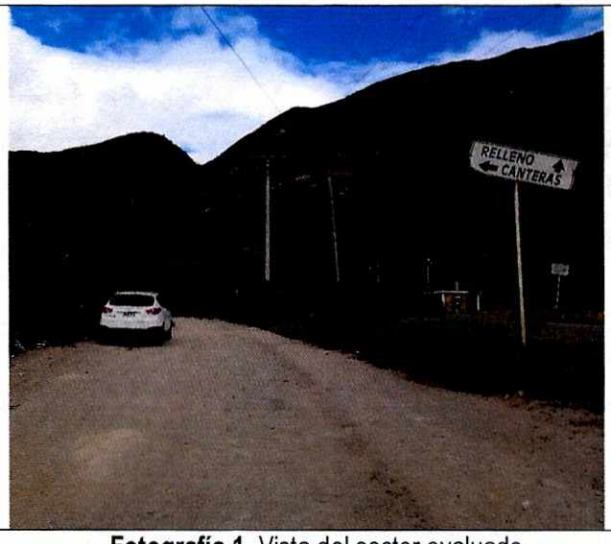

Fotografía 1. Vista del sector evaluado

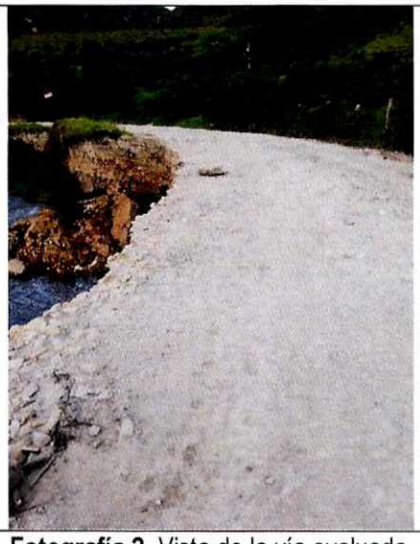

Fotografía 2. Vista de la vía evaluada.



Fotografía 3. Desprendimiento del material sobre el cauce del río

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

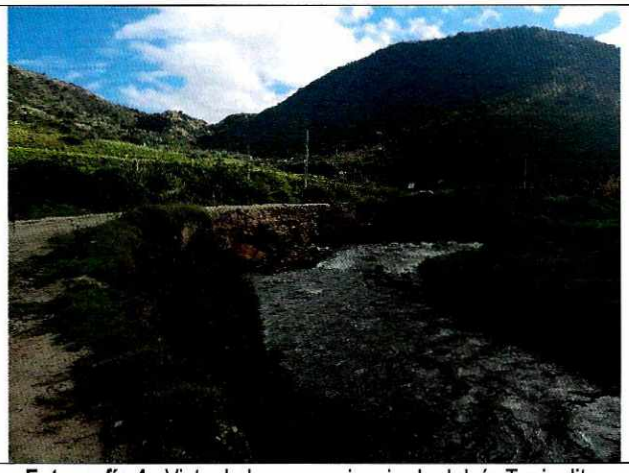

Fotografía 4. Vista de la margen izquierda del río Tunjuelito.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	4°31`28.29`` N 74° 7`45`21``O	Sin información	Vía que conduce a canteras	Publico	N/A	Fuertes
2	4°31`28.50 N 74° 7`46`84 O	Sin información	Vía que conduce al relleno sanitario	Publico	N/A	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Afectación a la banca de la vía que conduce a las canteras en un área aproximada a 8m^2

12. RIESGOS ASOCIADOS

En caso de no realizar la protección contra la socavación de la margen izquierda del rio Tunjuelo, se afectaría la totalidad del tramo vial que conduce a las canteras con coordenadas 4°31`28.29`` N y 74° 7`45`21``O en sentido sur-norte, que podría llegar a comprometer la funcionalidad total de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la margen izquierda del río Tunjuelo, donde se evidencia un proceso de socavación que afecta las condiciones físicas en el tramo vial que conduce a las canteras con coordenadas 4°31`28.29`` N y 74° 7`45`21``O en sentido sur-norte, del sector catastral Mochuelo II Urbano de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso del carril oriental del tramo vial que conduce a las canteras, con coordenadas 4°31`28.29`` N y 74° 7`45`21``O en un área de 8m^2, del sector catastral Mochuelo II Urbano de la localidad de Ciudad Bolívar. Acción desarrollada mediante la recomendación No 3531 del 01 de agosto del 2019.

Tabla 2. Recomendaciones sobre el sector evaluado.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCION	COORDENADAS
1	Restricción	3131	Alcaldía Local Ciudad Bolívar	4°31`28.29`` N y 74° 7`45`21``O

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- Con relación a la vía que conduce a las canteras, la estabilidad y funcionalidad del costado oriental del tramo vial evaluado con coordenadas 4º31`28.29`` N y 74º 7`45`21``O en sentido sur-norte, se encuentra comprometido en un área aproximada a los 8m² por los desprendimientos generados en los procesos de socavación del río Tunjuelo.
- Con relación a la vía que conduce a la báscula de entrada y acceso principal al relleno sanitario Doña Juana, la estabilidad y funcionalidad no se encuentra comprometida en la actualidad por los procesos de socavación del río Tunjuelo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a los administradores de las canteras, mantener la recomendación de restricción de uso del tramo vial que conduce a las canteras con coordenadas 4º31`28.29`` N y 74º 7`45`21``O en sentido sur-norte, en un área aproximada de 8m², en el sector catastral Mochuelo II Urbano de la localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la río Tunjuelo en las coordenadas con coordenadas 4º31`28.29`` N y 74º 7`45`21``O en el sector Mochuelo II Urbano de la localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente; desde sus competencias, verificar el cumplimiento de la norma con relación a la actividad minera y la vía de acceso a la cantera conforme los instrumentos ambientales aplicables.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, informar a los administradores de las canteras sobre el presente diagnóstico técnico y así tener en cuenta las recomendaciones de su competencia.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS